



Resolución Directoral

Lima, 05 JUN. 2025

VISTO:

El Expediente N° CENARES-DAD20250001193, que contiene el Informe N° 001-2025-JJCC-DAD-CENARES/MINSA de fecha 24 de abril de 2025, del señor Jordy Jesús Cervantes Castillo, el Memorándum N° D001238-2025-CENARES-DAD-MINSA de fecha 25 de abril de 2025, de la Dirección de Almacén y Distribución, la Nota Informativa N° D001178-2025-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 22 de mayo de 2025, de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, el Memorándum N° D002915-2025-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 23 de mayo de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Nota Informativa N° D000154-2025-CENARES-OA-MINSA de fecha 26 de mayo de 2025, de la Oficina de Administración; y el Informe N° D001101-2025-CENARES-OAL-MINSA de fecha 02 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 121 se establece que *"El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud"*;

Que, con la Resolución Ministerial N° 491-2024/MINSA de fecha 19 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, en cuyos artículos 1 y 2 se señala que es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país. Asimismo, el artículo 22 del mismo Manual establece que la Unidad de Finanzas depende de la Oficina de Administración, encargándose de planificar y ejecutar los procesos técnicos referidos a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, así como dar cumplimiento a las disposiciones de su ente rector;

Que, el artículo 47 del Manual de Operaciones del CENARES, señala que la Dirección de Almacén y Distribución es la "dirección de línea que depende de la Dirección General del CENARES encargada de la recepción, almacenamiento y distribución de los Recursos Estratégicos en Salud y otros bienes adquiridos por CENARES, garantizando su custodia, calidad y distribución oportuna";

Que, en el numeral 1.2.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se dispone que *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, conforme al numeral 6.7.3 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada "Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES" aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA de fecha 30 de diciembre de 2021, los reembolsos serán aprobados y autorizados mediante acto resolutivo suscrito por el Director General;

Que, mediante Informe N° 001-2025-JJCC-DAD-CENARES/MINSA recepcionado el 24 de abril de 2025, por la Dirección de Almacén y Distribución, el señor Jordy Jesús Cervantes Castillo informa a la Dirección de Almacén y Distribución sobre las actividades realizadas en la comisión de servicios para la entrega de productos farmacéuticos a la Red de Salud Huamanga, Hospital Huamanga y Red de Salud Ayacucho Norte, durante los días 08 al 09 de abril de 2025, solicitando el reembolso de viáticos correspondiente;

Que, con Memorándum N° D001238-2025-CENARES-DAD-MINSA de fecha 25 de abril de 2025, la Dirección de Almacén y Distribución traslada a la Oficina de Administración el informe de actividades y los gastos efectuados durante la comisión de servicios realizada por el señor Jordy Jesús Cervantes Castillo para la entrega de productos farmacéuticos a la Red de Salud Huamanga, Hospital Huamanga y Red de Salud Ayacucho Norte, durante los días 08 al 09 de abril de 2025;

Que, mediante Nota Informativa N° D001178-2025-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 22 de mayo de 2025, la Unidad de Finanzas comunica a la Oficina de Administración su conformidad sobre la revisión de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso por la comisión de servicios;

Que, con Memorándum N° D001741-2025-CENARES-OA-MINSA de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitir la certificación presupuestal por el importe de S/ 343.00 (Trescientos cuarenta y tres con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorándum N° D002915-2025-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003675 por el importe de S/ 343.00 (Trescientos cuarenta y tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° D000154-2025-CENARES-OA-MINSA de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina de Administración remite a la Dirección General del CENARES, el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo que apruebe el reembolso solicitado;





Resolución Directoral

Lima,

05 JUN. 2025

Que, mediante Proveedor N° D004319-2025-CENARES-MINSA de fecha 26 de mayo de 2025, la Dirección General remite a la Oficina de Asesoría Legal, los actuados a efectos de continuar con el trámite respectivo;

Que, en atención a lo antes expuesto la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° D001101-2025-CENARES-OAL-MINSA de fecha 02 de junio de 2025, emite opinión favorable a la emisión del acto resolutorio que autorice el reembolso de viáticos por la comisión de servicio realizada por el señor Jordy Jesús Cervantes Castillo;

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 491-2024/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; la Resolución Ministerial N° 348-2024/MINSA por la cual se designa al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicio para la entrega de productos farmacéuticos a la Red de Salud Huamanga, Hospital Huamanga y Red de Salud Ayacucho Norte, durante los días 08 al 09 de abril de 2025, a favor del señor Jordy Jesús Cervantes Castillo, por el importe de S/ 343.00 (Trescientos cuarenta y tres con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Finanzas, efectúe el respectivo pago conforme a la cadena de pago funcional, meta y monto por partida, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003675.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Página 3 de 3

ING. JUAN CARLOS MARTÍN CASTILLO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL

